

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2.021.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde

Don Abel González Ramiro (PSOE).

Sres. Concejales

Doña Josefa Ruiz Carrasco (PSOE).
Don José Luis Álvarez Monge (PSOE).
Doña M^a. Soledad Heras Mora (PSOE).
Don Juan C. Fernández Serrano (PSOE).
Doña Marina Agraz Gómez (PSOE)
Don Pedro José Gil Martínez (PSOE)
Doña María Luisa Mancha Juez (PSOE)
Don Miguel Ángel Nieto Durán (PP).
Doña Beatriz Cabrera Merino (PP)
Pedro Romero Gómez (PP)
Don José Antonio García Farrona (UPG).

Sr. Secretario

Don Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor

Don Andrés Sánchez Gómez

En Guareña, siendo las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2021, teniendo lugar a distancia bajo la modalidad de sistemas tecnológicos de videoconferencia (de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la L.R.B.R.L. 7/1985, de 2 de abril), se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Abel González Ramiro, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan.

No asiste, con causa justificada, el Concejales del PSOE Don Rubén Martín Calderón.



ORDEN DEL DÍA

1. ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (EXTRAORDINARIA 23 DICIEMBRE DE 2021) Página 4
2. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA PARA LA CONCESION DEL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS A DOÑA ANTONIA LOPEZ GONZALEZ (EXP. 105/2021) Páginas 5 a 7
3. ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACION DE LA FORMA DE GESTION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. (EXP. 462/2020) Páginas 8 a 11
4. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPEDIENTE Nº 75/2021) Páginas 12 a 14
5. ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPEDIENTE Nº 74/2021). Páginas 15 y 16
6. ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLOGICOS DE GUAREÑA (BADAJOZ) (EXPEDIENTE Nº 112/2021). Páginas 17 a 29
7. ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA 1/2020. (EXPEDIENTE Nº 500/2020). Páginas 30 a 33
8. ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL DE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UE-18 DE GUAREÑA (BADAJOZ) (EXPEDIENTE Nº 92/2021). Páginas 34 a 36



9. ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO PÉREZ (EXPEDIENTE Nº 1373/2020). Páginas 37 a 39
10. ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. ELADIO BOTE CORTÉS (EXP 71/2020) Páginas 40 y 41
11. ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONDICION DE CONCEJAL (RUBEN MARTIN CALDERON) (EXP 132/2021). Página 42
12. ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA. Páginas 43 a 45
13. ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS Páginas 46 y 47
14. ASUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE ALCALDÍA Página 48



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 diciembre 2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE y UPG) En contra: 3 (PP)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación a las siguientes actas entregadas con la convocatoria:

- ✓ **Acta de la sesión extraordinaria del pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2.020.**

Antes de someter el acta a votación, los portavoces de los diferentes grupos políticos que conforman el Pleno formulan las siguientes observaciones:

Interviene en primer lugar el Portavoz del P.P., Don Pedro Romero Gómez, para manifestar su disconformidad con la forma de redacción de sus intervenciones, presentando a su entender, diversos errores gramaticales y ortográficos. Por lo que muestra su voto negativo.

A continuación toma la palabra el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona, para manifestar su voto favorable.

Por su parte, la Portavoz socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco, destaca la complejidad de elaboración de las actas, aunque puedan presentar algún error.



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA PARA LA CONCESION DEL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS A DOÑA ANTONIA LOPEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE Nº 105/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Cultura, Turismo y Educación celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente por UNANIMIDAD** la Proposición de Alcaldía denominada **PROPUESTA PARA LA CONCESION DEL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS A DOÑA ANTONIA LOPEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE 105/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

*“La **Doctora Antonia López González**, es una especialista en enfermedades tropicales olvidadas, que lleva casi treinta años trabajando, en el ámbito de la prevención de las enfermedades tropicales en la zona de la Amazonia brasileira, actuando en las poblaciones riberiñas del río Purús, especialmente en patologías como la Hanseníase y el Jorge Lobo. Ambas patologías son endémicas en la población, en el caso de la enfermedad de Hansen. Su trabajo de prevención ha contribuido a eliminar las colonias y a dignificar sus portadores, mediante su lucha contra la discriminación de quienes la padecen. Y en relación a la enfermedad de Jorge Lobo, logró identificarla y tratar la patología, en relación al ámbito de la prevención y darle una esperanza a la curación de la misma en poblaciones riberiñas, ubicadas en las márgenes del río Purús, Amazonia brasilera.*

La ejemplaridad de su trabajo ha consistido en crear una red de agentes de salud, formando a las propias poblaciones, y actuando de forma directa en la educación, prevención y curación de esas patologías, desde la actuación del barco hospital, liderado por la doctora a lo largo de la zona del río Purús, Amazonia brasileira.

El otro campo de la acción socio sanitaria ha tenido y tiene su incidencia en la ciudad de Foz Iguaçu, de la que es Ciudadana Honoraria, con un trabajo intenso actuando en la prevención de la atención sanitaria en las comunidades carentes, radicadas en las zonas de Morenitas I, II, Boa Esperança y Buba, que son zonas de grave vulnerabilidad social de la gran ciudad fronteriza brasileira. Con una apuesta por la educación preventiva con las familias estableciendo actividades en dichas comunidades también atendiendo a los llamados sin papeles que son personas nacidas en esta zona fronteriza de Brasil, Paraguay y Argentina y que al no ser atendidos



en la red pública por carecer de documentos. Siendo atendidos en el conocido como POSTINHO DE LAS HIERVAS MEDICINALES, organizado por ella y su equipo también procedentes de la comunidad, liderando la capacitación de las poblaciones para hacer frente a situaciones endémicas, por falta de medios socio sanitarios.

Todo ello, con el apoyo de algunas organizaciones internacionales; y con la complicidad de familias, voluntarios y grupos de personas implicados en el necesario cambio para hacer una vida más social, y más justa respecto a situaciones marginales, productos de la falta de medios e infraestructuras públicas en el campo de la salud y la educación.

El premio Princesa de Asturias a la Cooperación Internacional va destinado a la labor individual o colectiva con otro u otros, de desarrollo y fomento de la salud pública, de universalidad de la educación, de la protección y defensa del medio ambiente y del avance económico, cultural y social de los pueblos

A la vista del informe emitido por este delegado-concejal, propongo a esta CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Proponer al pleno de este ayuntamiento elevar a la Fundación Princesa de Asturias la candidatura de la Doctora D^a Antonia López González para la concesión del premio Princesa de Asturias porque su persona representa el espíritu, el decidido compromiso por hacer que el fomento de la salud pública en las poblaciones más vulnerables en lejanos rincones del planeta de difícil acceso, o el hecho de las escasas infraestructuras en otras áreas dejen de ser una utopía y se conviertan en una realidad, bajo su liderazgo. Por ser ejemplo de solidaridad, de generosidad, empeño, dedicación a los más necesitados poniendo sus conocimientos como profesional de la medicina al servicio de las sociedades en vía de desarrollo.”*

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“Nosotros creemos que sobran los motivos para proponer a nuestra vecina como candidata a los premios Princesa de Asturias. Personas como ella son las que necesita nuestra sociedad, que a menudo nos dejamos arrastrar por nuestro día a día y esa sociedad que lucha cada segundo por seguir manteniéndose con vida. Gracias a la admirable labor que tanto Antonia López como otras personas realizan en poblaciones como éstas, estos pueblos siguen vivos. Creemos que no hay premios que puedan reconocer de una manera justa a personas como ella. Votaremos a favor porque nos parece una gran iniciativa para reconocer la labor que está realizando”

A continuación interviene la Concejala del P.P., Doña Beatriz Cabrera Merino:



“Indudablemente nuestro grupo va a votar a favor. No solamente estamos apoyando el perfil de la candidatura, sino estamos trabajando, (como saben el Alcalde y el Concejal de Cultura) estamos trabajando en la búsqueda de adhesiones. Solo hay que echarle un vistazo al curriculum para saber que es sobradamente merecido este título. Estamos intentando también trabajar de forma conjunta y consensuada para que le concedan este premio Princesa de Asturias. Aparte del trabajo que hace en cooperación internacional, las medallas de las que goza esta señora, no lo vamos a poner en duda. Pero también queremos trabajar de forma conjunta en este grupo de trabajo que hemos creado y queremos seguir en esta línea. Aprovechando este punto, solo pedimos dos cosas: Que se reconozca nuestro voto político en esta colaboración y que sigamos en esta línea de trabajo para toda la actividad cultural y ludica del pueblo. No solamente para este tipo de reconocimientos”.

Toma la palabra la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Desde el grupo municipal socialista tenemos muy claro que la doctora Antonia López es merecedora de este premio e incluso otros. En este caso el premio Princesa de Asturias recoge muy bien en su apartado de cooperación internacional todos los aspectos que Antonia López desarrolla en su vida diaria. No solo como médico que ha elegido la investigación y la acción en la enfermedad, sino también en lo que significa su profesionalidad, su ética y su código deontológico. Que está entregado al 100% a las personas más vulnerables y a los más débiles. Propiciando con ello la salud de los habitantes y el desarrollo de la zona donde ellos se mueven. Cooperación al desarrollo con mayúsculas, así como el nombre del municipio de Guareña, que lo lleva allá donde va. Así como su compromiso social con los mas vulnerables. Para nosotros está claro y damos tambien las gracias por la acogida que tuvo esta propuesta en la Comisión de Cultura. Y también daros las gracias por la búsqueda de adhesiones que estáis realizando. Donde todos trabajaremos a una para la consecución de este premio. Votaremos a favor.”



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACION DE LA FORMA DE GESTION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (EXPEDIENTE Nº 462/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor 8 (PSOE) , Abstenciones: 4 (PP y UPG)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG)** la Proposición de Alcaldía denominada **DETERMINACION DE LA FORMA DE GESTION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. EXP 462/2020**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece cuáles son las competencias del municipio para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa le reconoce. En ese sentido, el apartado 2 c) del citado precepto legal reconoce a los municipios la competencia en materia de AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Atendido que el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regula las fórmulas de gestión de los servicios públicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, teniendo en cuenta la Sentencia del T.C. de fecha 9 de junio de



2016 que establece la nulidad del inciso "El Consejo de Gobierno de" incluido en el segundo párrafo, in fine: , que dispone lo siguiente:

"1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por el personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

2. Para la ejecución efectiva en régimen de monopolio de las actividades reservadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos en el número anterior referidos a la conveniencia del régimen de monopolio y se recabará informe de la autoridad de competencia correspondiente, si bien el acuerdo a que se refiere su apartado d) deberá ser optado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Recaído acuerdo de la Corporación, se elevará el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Ésta deberá resolver sobre su aprobación en el plazo de tres meses.

Si se solicitase dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, donde existiese, no se computará el tiempo invertido en evacuar la consulta."

Visto el informe de Secretaría nº 36/2020, de fecha 15 de abril de 2020, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Considerando que el Pleno de esta Corporación Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, acordó incoar expediente de conveniencia y oportunidad al que se refiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para la prestación del servicio público de AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Así mismo designó una Comisión de Estudio, con el



encargo de elaborar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la prestación del servicio público reseñado.

Visto el contenido de la Memoria del servicio elaborada al efecto, en la que se propone la fórmula de gestión indirecta por medio de cualesquiera de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.020, aprobó inicialmente la Memoria Justificativa de la conveniencia y oportunidad para la prestación del servicio público de AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, en régimen de libre concurrencia, y mediante la fórmula de gestión indirecta por medio de cualquiera de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el contenido de dicha memoria fue sometido a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 219 de fecha 5 de noviembre de 2.020 (Anuncio 4562/2020), sin que se hayan presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias dentro del plazo legalmente previsto.

Por todo ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad para la prestación del servicio público de AGUA POTABLE A DOMICILIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, en régimen de libre concurrencia, y mediante la fórmula de gestión indirecta por medio de cualquiera de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría para la realización de los trámites necesarios relativos a la preparación del expediente de licitación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público"*

Comienza el turno de intervenciones la Concejal delegada de Régimen Interior, Doña María Soledad Heras Mora:

"Se trata de un tramite más dentro de lo que en la Comisión hubo sobre la forma de gestión. Ya se llevó a Pleno la memoria para someterla a informacion pública y ahora solamente se trata de la aprobación definitiva de esa memoria. No hay ningún inconveniente por parte de la Presidencia de la Comision para hacer ese cambio"



Prosigue en su turno de intervenciones el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“Nosotros apostamos por la gestión pública de los servicios públicos y más aún cuando es uno de los servicios esenciales como es el agua. Las personas y los derechos han de estar siempre por encima de la economía. Las empresas están para ganar dinero y ello prevalece sobre cualquier otra cuestión. Pero como hemos hecho otras veces, hemos sido testigos del esfuerzo y trabajo realizado, pero buscamos otra alternativa a la gestión indirecta. Por lo que nos vamos a abstener”

Toma la palabra el Portavoz del P.P., Don Pedro Romero Gómez:

“Transcurrido el plazo de exposición pública, la única duda que quedaba por aclarar era si al final, como propusimos en la Comisión, se admitía el cambio en el acuerdo definitivo en relación con el contrato, limitar la licitación a la gestión indirecta por concesión de servicios, en lugar de dejarlo abierto a gestión indirecta por medio de cualquiera de las fórmulas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos. Aclarada y admitida la corrección, como ha declarado Secretaría, nosotros vamos a seguir manteniendo la postura de la anterior votación y si no recuerdo mal va a ser abstención. Celebrando que se limite el acuerdo y el pronunciamiento final, como se ha comentado en la sesión plenaria”.

Finaliza el turno de palabra la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“En la misma línea que hemos expresado en el punto anterior. Agradecer a los diferentes grupos políticos por su participación en las diversas reuniones que tuvimos para la determinación de la mejor forma de gestión de este servicio. Agradecer también la postura de la abstención. Por lo que a nosotros es lo más coherente. Puesto que se ha participado desde el principio en esa comisión. Donde la transparencia ha sido muy importante para que todos tuviéramos la misma información, en el mismo momento. El resultado es el que es. Me gustaría referirme a las palabras del Portavoz de UPG, “gestión pública del servicio público”. Y ese espíritu sí se mantiene en esta manera de gestión. Donde el Ayuntamiento va a tener capacidad de intervención, de control y de seguimiento. Junto con la empresa que finalmente lo ejerza. Ese espíritu para nosotros no se pierde. Reiterar nuestro agradecimiento al PP por la participación activa en esa comisión. Anunciar el voto favorable del grupo municipal socialista”



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. SOLICITANTE: MANUELA GONZALEZ CORBACHO (EXPEDIENTE Nº 75/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE y UPG) , Abstenciones: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (PSOE y UPG) y 1 reserva de voto (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPEDIENTE Nº 75/2021)**., para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando la solicitud presentada por:

- *DOÑA MANUELA GONZÁLEZ CORBACHO (nº de registro de entrada 2831, de fecha 14/12/2020).*

En la que solicita certificado de acuerdo plenario en el que se autorice la posposición de la cláusula de reversión del expediente sobre los terrenos cedidos a la promotora COALBA, S. COOP., para la construcción de Viviendas de promoción (calle Federico García Lorca) en esta localidad, a la constitución de hipoteca sobre las viviendas que se construyan o que estén construidas.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. *Posponer la cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento de Guareña del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que aparece en la cesión de terrenos de propiedad Municipal sito en la Plaza Federico García Lorca, nº 22, a COALBA, S. COOP., para la*



construcción de viviendas de protección oficial, cesión que fue acordada por el Pleno Municipal de fecha 3 de octubre de 1996 (ratificado el día 24 de febrero de 1997), a la constitución de la hipoteca para la compra de cada una de las viviendas construidas

SEGUNDO. *Dar traslado de este acuerdo al solicitante”*

Comienza el turno de intervenciones la Concejala delegada de Régimen Interior y ponente de la Comisión, Doña María Soledad Heras Mora:

“Al igual que en plenos anteriores y explicado por el señor Secretario, se trata de aprobar tanto en este punto como en el siguiente, esta posposición de la cláusula de reversión, que ya fue traída a Pleno anteriormente. Por ello solicito el voto favorable de todos los corporativos.”

Prosigue en sus intervenciones el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“Nosotros, sin entrar en detalle, vamos a votar a favor de este punto y el siguiente”.

Hace uso de su turno de palabra el Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez:

“Nuestra postura en este punto ya quedó reflejada en anteriores sesiones plenarias. No vamos a adoptar acuerdos que no cuenten con las garantías jurídicas necesarias. No vamos a adoptar acuerdos que no vengan informados por Secretaría. Sea preceptivo o no el informe. No vamos a adoptar acuerdos que no cuenten como mínimo con un informe del Concejala Delegado, que contenga un pronunciamiento claro sobre los motivos por los que se incluye esa cláusula en los pliegos de enajenación, los antecedentes, la situación actual y el por qué podemos retirarlas sin que produzcan efectos adversos sobre los intereses municipales. No vamos a adoptar acuerdos que contienen errores. La propuesta o la de posponer la cláusula de reversión de terrenos municipales que aparece en la propuesta de cesión acordada por el Pleno de la Sesión celebrada el 30 de junio de 2.000. A esto me refiero cuando hablo de falta de garantías y de errores. El 30 de junio del año 2000 no se adoptó ningún acuerdo en este sentido. He comprobado la referida acta y no hay ningún acuerdo. Ruego que se compruebe y se corrija el acuerdo. No obstante, os digo que los acuerdos de cesión son del año 96, el pliego es del año 96.

No obstante, respetando el interés legítimo de los solicitantes, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la cláusula efectivamente no tiene ningún efecto. Que se haga bien el acuerdo. No obstante, respetando el interés legítimo de los solicitantes, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, así como la validez y vigencia de la cláusula, que es residual y no vale para nada. Teniendo en cuenta que no podemos penalizar a los vecinos por temas que competen única y exclusivamente a la gestión administrativa, a la ausencia de garantías y a los errores que yo entiendo que tiene este acuerdo, en el sentido que está planteado. El PP se va a abstener. Solicitando eso sí, que se corrija”

Finaliza el turno de intervenciones la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“No es la primera vez que esta portavocía lo ha manifestado en Pleno. Para nosotros, la tranquilidad de que nos asista jurídica y legalmente el señor Secretario no tiene discusión ninguna. En este caso, nosotros



pensamos que no nos hace falta el informe, sólo nos basta que el señor Secretario de fe de ello. Y esta conversación se ha mantenido sobre todos los puntos que hemos tramitado sobre este tema. Para nosotros está suficientemente debatido. Lo que no quiero y agradezco la aclaración por el señor Secretario, que todos los vecinos sepan que todo lo que se está votando hoy es perfectamente legal. No se puede dudar de toda acción del señor Secretario. Votaremos a favor”

Vuelve a tomar la palabra, en un segundo turno de intervenciones, el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“Nosotros nos fiamos de todos los informes técnicos del Ayuntamiento y vamos a seguir confiando en ellos. No se puede dudar de los mismos. Votaremos a favor.”

Toma de nuevo la palabra, el Portavoz del P.P., Don Pedro Romero Gómez:

“Es recurrente que se me intervenga y que se me impida, se interrumpen mis intervenciones por Secretaría. No es la primera vez. Hoy ha sido la última vez. Jamás se ha puesto en duda el trabajo de los técnicos. Lo que jamás he visto yo es que un Secretario deslice opiniones subjetivas en intervenciones en Pleno. Yo jamás he puesto en duda el trabajo de nadie. Jamás he puesto en duda nada. Lo que digo es que nuestra postura en este punto tiene que ser la abstención. Porque no hay informe. A mí los informes verbales no me valen. ¿No es necesario el informe? Me parece muy bien. No hay informe. Me abstengo y punto. ¿Eso pone en duda el trabajo de alguien? No cuento con garantías jurídicas suficientes porque el acuerdo se basa en un error. Y el 30 de junio no se adoptó ningún acuerdo de cesión. O yo no lo he visto. Y he leído el acta entera. Simplemente he pedido que se corrija. No obstante, por el interés de los vecinos y no pudiendo perjudicarlos con gestiones y actuaciones administrativas, nosotros nos vamos a abstener. Simplemente. Que conste en acta”.



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL. SOLICITANTE: MANUELA PASCUAL VELARDE (EXPEDIENTE Nº 74/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE y UPG) , Abstenciones: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente con 4 votos a favor (PSOE y UPG) y 1 reservas de voto (PP)** la Proposición de Alcaldía denominada **POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES, QUE APARECE EN LA CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL A COALBA, S. COOP., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (EXPEDIENTE Nº 74/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Considerando la solicitud presentada por:

- *DOÑA MANUELA PASCUAL VELARDE (nº de registro de entrada 2827, de fecha 11/12/2020).*

*En la que solicita certificado de acuerdo plenario en el que se autorice la posposición de la cláusula de reversión del expediente sobre los terrenos cedidos a la promotora COALBA, S. COOP., para la construcción de **Viviendas de promoción (calle Alberquilla)** en esta localidad, a la constitución de hipoteca sobre las viviendas que se construyan o que estén construidas.*

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de esta Corporación en el siguiente sentido:



PRIMERO. Posponer la cláusula de reversión a favor del Ayuntamiento de Guareña del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que aparece en la cesión de terrenos de propiedad Municipal sito en **Calle Alberquilla nº 56**, a COALBA, S. COOP., para la construcción de viviendas de protección oficial, cesión que fue acordada por el Pleno Municipal de fecha 3 de octubre de 1996 (ratificado el día 24 de febrero de 1997), a la constitución de la hipoteca para la compra de cada una de las viviendas construidas

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al solicitante.”

Comienza el turno de intervenciones la Concejal de Régimen Interior, Doña María Soledad Heras Mora, como ponente de dicha Comisión:

“Reitero la solicitud de voto favorable para la aprobación de la posposición de la cláusula de reversión a fin de que esta solicitud pueda ser tramitada de forma favorable y que esta vecina pueda adquirir su vivienda. Una puntualización: Toda la información se vierte antes de la Comisión Informativa. Por lo que entiendo que todas las dudas y visicitudes deberían estar ya resueltas. Pido el voto favorable de todos los corporativos.”

Toma la palabra el Portavoz de U.P.G. Don José Antonio García Farrona para manifestar, al igual que en el punto anterior, su voto favorable.

Hace uso de su turno de palabra, el Portavoz del P.P., Don Pedro Romero Gómez:

“Las actuaciones que han tenido lugar aquí esta tarde no las he visto en mi vida. Vuelvo a repetir, respetando el interés legítimo de los vecinos, la validez de la cláusula estoy de acuerdo que no la tiene. El literal de la cláusula reversión, que creo que es la dos en relación con la quinta, que las he leído. Teniendo en cuenta que no podemos penalizar a los vecinos de los errores de la gestión administrativa. Repito. Y teniendo en cuenta que he pedido que se corrijan los errores, en mi anterior intervención, nos vamos a abstener. Como digo, lamento las circunstancias que se han visto aquí esta tarde. Que jamás he visto en ningún pleno. Y que el Secretario muestre opiniones subjetivas e intervenga e interrumpa las intervenciones de los grupos políticos de la oposición”.

La Portavoz Socialista, Doña Josefa Ruiz Carrasco, manifiesta que en el punto anterior ya se debatió suficientemente acerca de lo tratado en este punto, por lo que manifiesta su voto favorable.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLOGICOS DE GUAREÑA (BADAJOZ) (EXPEDIENTE N° 112/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE y UPG) , Abstenciones: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana e Industria celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y UPG) la Proposición de Alcaldía denominada APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS ECOLOGICOS DE GUAREÑA (BADAJOZ). (EXPEDIENTE 112/2021), para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule el régimen de uso de los huertos ecológicos de esta localidad completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Con el objeto de:

Hoy día vivimos en una sociedad industrial, abandonando pueblos y costumbres. Fruto de la globalización en la que nos estamos viendo inmersos, estamos olvidando una de las formas de vida como es la huerta.

Tanto ha evolucionado nuestra sociedad, tanto se ha mecanizado el medio rural y tanto se ha intensificado la producción, que se está acabando con una forma de trabajar la tierra como es la del hortelano y su huerta.

La huerta, que antes era una forma de vivir, pasó a no ser rentable sustituyéndose por medios mecánicos con menos requerimiento de mano de obra y más rapidez en los trabajos, llegando al punto de tender a desaparecer.

Los consumidores han pasado a desconocer los procesos de producción de los alimentos a considerarlo como un producto cuyo valor reside en el precio, color, tamaño, brillo, etc, dando paso a la desaparición de una cultura agrícola.

La huerta ecológica consiste en la integración de los conocimientos de la agricultura y el respeto al medio ambiente.



Este proyecto intenta salvar una forma de vida natural, sana, social y sostenible.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría nº 2/2021	21-1-2021	Sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir
Proyecto de Ordenanza	21-1-2021	-----

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso de los huertos ecológicos de Guareña, con la redacción que a continuación se recoge:

INDICE



1. Fundamentación previa y antecedentes
2. Resumen y alcance
3. Objetivo global
4. Objetivo específico del proyecto
5. Descripción de los huertos
6. Régimen de uso
7. Formación e información
8. Requisitos de los aspirantes a los huertos
9. Obligaciones de las personas adjudicatarias
10. Extinción de la autorización

1. FUNDAMENTACION PREVIA Y ANTECEDENTES

Hoy día vivimos en una sociedad industrial, abandonando pueblos y costumbres. Fruto de la globalización en la que nos estamos viendo inmersos, estamos olvidando una de las formas de vida como es la huerta.

Tanto ha evolucionado nuestras sociedad, tanto se ha mecanizado el medio rural y tanto se ha intensificado la producción, que se está acabando con una forma de trabajar la tierra como es la del hortelano y su huerta.

La huerta, que antes era una forma de vivir, pasó a no ser rentable sustituyéndose por medios mecánicos con menos requerimiento de mano de obra y más rapidez en los trabajos, llegando al punto de tender a desaparecer.

Los consumidores han pasado a desconocer los procesos de producción de los alimentos a considerarlo como un producto cuyo valor reside en el precio, color, tamaño, brillo, etc, dando paso a la desaparición de una cultura agrícola.

La huerta ecológica consiste en la integración de los conocimientos de la agricultura y el respeto al medio ambiente.

Este proyecto intenta salvar una forma de vida natural, sana, social y sostenible.



2. RESUMEN Y ALCANCE

Este proyecto pretende crear unos huertos ecológicos y comunitarios, una agricultura respetuosa con el medio ambiente, además de convertirse en una herramienta de conservación de la agrobiodiversidad, recuperando y cultivando variedades locales de hortalizas y verduras.

Para esta recuperación, se colaborara con asociaciones y ciudadanos locales expertos en huertos de esta naturaleza.

También se firmaran convenios con los colegios e institutos de Guareña, para dar a conocer esta manera de trabajar y vivir de la tierra (Charlas, visitas...) incluso podrían tener su propio huerto.

Los vecinos disfrutaran de una actividad que les permitirá aprender modos de cultivos y producir sus propios productos de la huerta ecológica.

3. OBJETIVO GLOBAL DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto contiene un fin social (ocio activo e integración social) y ambiental. Además de recuperación y conservación de la agrobiodiversidad local.

4 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

1.- Potenciar el tejido social de Guareña, un espacio común de encuentro y participación.

- ◆ Espacio para compartir ideas, opiniones, inquietudes de los futuros hortelanos
- ◆ Promover e contacto intergeneracional, todos aprendemos de todos

2.- Recuperación de un espacio del pueblo en desuso.

- ◆ Aprovechar espacios en desuso para iniciativas vecinales
- ◆ Impulsar la creatividad y la imaginación para mejorar la vida y la imagen de Guareña.

3.- Recuperar la tradición de la huerta en Guareña.

- ◆ Intercambiar conocimientos entre expertos y noveles
- ◆ Ofrecer un espacio de encuentro intergeneracional
- ◆ Colaborar en la recuperación de semillas locales y participar con otros huertos de poblaciones vecinas para el intercambio.



4.- Educar en el cuidado del medio ambiente.

- ◆ El proceso de enseñanza, aprendizaje en la conversación de especies hortícolas autóctonas y de cómo preservarlas.
- ◆ Promover buenas prácticas ambientales: gestión de residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica.
- ◆ Dar a conocer el proyecto a los centros educativos de Guareña, con la idea que niños y padres se unan al proyecto.
- ◆ Acercar a nuestros vecinos a una forma de vida más natural y cercana al medio que nos rodea.
- ◆ Fomento de la alimentación saludable.
- ◆ Reciclaje de residuos orgánicos (fomento, educación, etc...)

5. DESCRIPCION DE LOS HUERTOS

- ◆ El terreno donde se ubicaran, serán acondicionados por el Excmo. Ayuntamiento de Guareña, con identificación de cada parcela, construcción de caminos, instalación de riego, etc.
- ◆ Las herramientas y/o máquinas para las labores, serán personales.
- ◆ Se realizara una campaña de información y posterior selección de personas interesadas cuando el número de solicitantes sea mayor a número de parcelas. Los criterios de selección serán valorados por los servicios sociales.
- ◆ La adjudicación de las parcelas será mediante sorteo.
- ◆ Los huertos se entregaran parcelados en parcelas de entre ___70 y 85___ metros cuadrados a cada solicitante y con servicio de agua para riego.
- ◆ La duración de la cesión será de ___2___ años consecutivos, siempre que el adjudicatario no presente antes de este tiempo su renuncia y por lo tanto deje vacante dicho huerto, así como por incumplimiento de los deberes que como usuario se establezcan.
- ◆ Se organizaran grupos de trabajos para tareas de limpieza de zonas comunes, mantenimiento, vigilancia y el buen estado del mismo. Así como tareas formativas y educativas a colegios, asociaciones de nuestra localidad.
- ◆ El Ayuntamiento de Guareña no se responsabiliza de la vigilancia del recinto y en concreto de lo que pudiera sucedes en cada huerto, más allá de la supervisión necesaria para el cumplimiento en estas zonas.

6. REGIMEN DE USO

El uso de las huertas estará regulado por las siguientes normas ed obligado cumplimiento.



- ◆ Los huertos se dedicarán exclusivamente al cultivo ecológico agrícola de hortalizas, flores o frutos de carácter legal y cuyo ciclo de vida sea anual, quedando prohibido cualquier otra actividad o cultivo.
- ◆ Solo se podrá usar puntualmente productos químicos para el control de plagas, si se están viendo afectados la totalidad o la gran mayoría de los huertos y con la supervisión de personal cualificado en la materia, siempre que se decida por la mayoría de los hortelanos.
- ◆ Está prohibido el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes (exceptuando los considerados como ecológicos) así como el empleo de plantas o semillas transgénicas.
- ◆ No se podrá vender u obtener beneficios económicos directos por la venta de productos del huerto, solo se permitirá el trueque de productos entre los usuarios de los huertos objeto de este proyecto.
- ◆ No se podrá modificar el tratado original de los huertos, ni unirlos a otros, o cerrar cualquier tipo de vallado no contemplado en el diseño original no aprobado por el Ayuntamiento.
- ◆ Los usuarios tendrán la obligación de mantener el huerto en buen estado de limpieza y devolverla al finalizar el contrato en el mismo estado en el que se entregó.
- ◆ Se deberá mantener libre el espacio reservado a pasillos y caminos, de forma que las pertenencias de cada usuario deberán permanecer dentro del propio huerto cedido.
- ◆ Si se observara síntomas de abandono del huerto cedido por el Ayuntamiento solicitara al adjudicatario para que si no se cumple con las obligaciones estipuladas, se produzcan la devolución del terreno cedido, previa audiencia del interesado.
- ◆ Los adjudicatarios no podrán a su vez ceder todo o parte del huerto a personas distintas a las que realizaran la solicitud.
- ◆ En el supuesto de que el adjudicatario no pueda atender el huerto de forma temporal por causa justificada, podría delegar en otra persona el cuidado del huerto, informando previa y debidamente al Ayuntamiento para que dicha cesión temporal sea autorizada.
- ◆ Solo se permitirá aparcar coches y motos o bicicletas en las zonas exteriores del huerto y siempre que no se obstaculicen vías y accesos a otros espacios públicos o privados.
- ◆ Deberá hacerse siempre un uso responsable del agua, tanto de riego como potables. En caso de detectarse un uso fraudulento de la misma el Ayuntamiento tomara las medidas oportunas de pago de suministro y/o sanción administrativa.
- ◆ Se podrá utilizar pequeñas herramientas a motor para facilitar el trabajo de cultivar la tierra, desbroce de pasillos o riego de surco.

Para garantizar una buena convivencia se prohíben las siguientes actividades que provoquen molestias al resto de los usuarios de los huertos:

- La presencia de cualquier tipo de objeto, desecho o basura en el terreno destinado a huerto, así como en las zonas comunes, pasillo o accesos.
- La presencia de cualquier animal doméstico o mascota suelta dentro del recinto.
- El cultivo de planta de seto o muy elevadas con el fin de delimitar las parcelas.



- Se prohíben celebraciones, fiestas, romerías o acampadas, así como usar la parcela adjudicada para realizar una construcción no permitida o del uso como residencia.
- Hacer fuego o barbacoa dentro del recinto.
- Jugar a la pelota o hacer actividades físicas que entrañen riesgos o causen daños a los productos de la huerta a o los usuarios colindantes
- Utilizar utensilios o métodos que provoquen elevados niveles de ruidos en en entorno (equipo de música o motor sin silenciador, etc.)
- Para todo aquello que los concesionarios deseen realiza en sus huertos o zonas comunes que no queden contemplado en las presentes bases deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento y solicitar permiso por escrito para llevar acabo tal situación.
- No podrá llevarse a cabo sin el permiso preceptivo del Ayuntamiento ninguna actuación no prevista en estas bases.
- Toda persona que incumpla algún apartado del presente punto de estas bases podrá ser sancionado con la pérdida de la adjudicación que tiene concedidas por este Ayuntamiento.

7. FORMACION E INFORMACION

Una parte muy importante de este proyecto es dar a conocer a todos nuestros vecinos que la función de un huerto no solo es cultivar, sino también es el aprendizaje, la relación mayores con jóvenes y sin olvidarnos de un lugar de ocio y entretenimiento.

Se establecerán jornadas de puertas abiertas para el conocimiento del proyecto, captación de nuevos hortelanos y promoción del consumo de alimentos ecológicos.

Se realizaran encuentros entre hortelanos para intercambios de ideas, opiniones, semillas y plantas.

Se organizaran jornadas de formación para docentes e impulsar la creación de huertos en colegios e institutos.

La intención es crear un espacio de encuentros que permita un intercambio de experiencias y opiniones que enriquezca la convivencia vecinal las buenas prácticas ambientales y de salud.

8. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A LOS HUERTOS.



Los ciudadanos que quieran optar a un huerto ecológico ofertado por el Ayuntamiento de Guareña, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ◆ Estar empadronados en Guareña con una antigüedad mínima de 2 años y residente.
- ◆ Preferentemente pensionistas y personas con discapacidad
- ◆ No se podrán presentar más de una solicitud por persona o unida familiar de convivencia.
- ◆ No obstante si sobraran parcelas cualquier persona podrá optar al huerto ecológico.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS.

Las personas a quienes se les haya adjudicado un huerto ecológico, deberán colaborar en actividades formativas, en colegios, institutos, son asociaciones y centros de mayores que organice el Ayuntamiento de Guareña.

10. EXTINCION DE LA AUTORIZACION DE USO

La autorización para explotar los huertos asignados a cada adjudicatario se extinguirán por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario
- Vencimiento del plazo de cesión.
- Revocación de la autorización por razones de interés público.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Incumplimiento de las normas descrita en las bases o cuales otras que el Excmo. Ayuntamiento de Guareña considere que vulnere el objeto del proyecto por el que se entregó.
- No destinar el huerto a cultivo agrícola.

El Ayuntamiento podrá informar mediante comunicado previo y por razones de interés municipal, cambiar de ubicación, el periodo de cesión o cancelar el proyecto de huertos ecológicos, sin derecho de indemnización y procediendo a la anulación de la cesión.

Finalizado el plazo de cesión por vencimiento, por causas imputables al adjudicatario o por otras causas no imputables al Ayuntamiento, el adjudicatario perderá los derechos sobre los productos agrícolas no recogidos sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.



ANEXO I

**MODELO SOLICITUD PARA LA ASIGNACION A PERSONAS FISICAS DEL USO
PROVATIVO DE LOS HUERTOS ECOLOGICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUAREÑA.**

- Nombre y Apellidos:
- DNI/Pasaporte/Tarjeta de Residencia:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Dirección:
- Código postal:
- Teléfono:
- Dirección de correo electrónico:

EXPONGO:

SOLICITO:

Firma.

Guareña.....de.....20.....

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANEXO II



DECLARACION JURADA

D/Doña....., con DNI
..... y domicilio en.....localidad
.....C.P:.....
Provincia.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que reúno las condiciones y las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para ejercer las funciones derivadas del huerto ecológico, así como los requisitos necesarios estipulados en las bases.

Y para que conste, expido la presente declaración.

Guareña _____ de _____ 20 ____.

Firma

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (<https://guarena.sedelectronica.es/info.0>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guarena.sedelectronica.es>).

Además, se remitirá a la Administra del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Toma la palabra Doña María Soledad Heras Mora, Concejala delegada de Régimen Interior, como Presidenta de dicha Comisión:

“Esta ordenanza trata sobre la regulación de los huertos ecológicos, que tienen próxima su construcción. Es una ordenanza de uso. Posteriormente se aprobarán los pliegos de concesión de dichos huertos. En esta ordenanza se explica el porqué de los huertos ecológicos. Su carácter social. Objetivos del proyecto. Descripción de los huertos. Concesión y uso. Se crearán también unos talleres de formación e información. Se trata de formar sobre un valor que estamos perdiendo en formación sobre agricultura. Los aspirantes han de cumplir una serie de requisitos generales. Luego ya se establecerán los requisitos que han de cumplir estas personas. Creo que es una ordenanza que regula ese uso y que debemos votar a favor por ser un bien importante para nuestra localidad”.

Toma la palabra el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“Estamos siendo testigos de como el cultivo tradicional va cediendo el testigo al cultivo intensivo en nuestro municipio. Un cultivo en el que prima la producción sobre la calidad, el medio ambiente y el empleo. Poco a poco estamos perdiendo las señas de identidad de nuestro pueblo. Tanto en las características de los productos cultivados, como en la calidad y carácter social que los pequeños huertos tenían en nuestra localidad. Nos parece una buena iniciativa, que ya fue planteada con anterioridad. Fue allá por 1.988 y planteado por el CDS si no recuerdo mal. Tenemos constancia de que fueron solamente un par de años. Por lo que pedimos que se gestione de la forma más controlada posible. Lo más justa. Y que dure en el tiempo, para así no ser unos años como me he referido anteriormente. Votaremos a favor”.

Hace uso de su turno de palabra, el Portavoz del P.P., Don Pedro Romero Gómez:

“Empezamos con “huertos en cajitas” y ahora repartiremos “parcelitas” de 70 u 80 metros cuadrados por dos años. Tras el debate en la Comisión Informativa, en la que manifestamos nuestras dudas, que nos surgían en relación con el presente punto del orden del día, llegamos al pleno y tenemos más dudas todavía. Voy a seguir diciendo lo que me parece, desde el punto de vista político y ejerciendo mi libertad de expresión. En el expediente que se trae a pleno, en ningún momento, ni en el texto del reglamento/ordenanza, ni en el informe de Secretaría, ni en la propuesta de Alcaldía, se hace referencia al Reglamento de Bienes, normativa reguladora de las cesiones de terreno, que es de lo que estamos hablando. No existe en el expediente memoria de los fines que se persiguen y que han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Guareña. No existe en el expediente certificado de Secretaría acreditativo



de la calificación jurídica de los bienes. Y de su inscripción en el inventario de bienes municipales. Desconocemos por qué no aparece en el expediente el certificado. Si los bienes son patrimoniales o de uso y dominio público. Verbalmente se ha aclarado que son bienes patrimoniales. Espero que se incorpore al expediente la correspondiente certificación acreditativa de la calificación jurídica de los bienes. El convenio regulador no regula nada. Con esta ordenanza, cualquier vecino jubilado que tenga en propiedad su propio huerto, también puede acceder gratuitamente a la concesión de una parcela municipal para este uso. El convenio regulador omite cualquier referencia a la normativa sobre contratación y al conflicto de intereses. El padre del Alcalde o mi padre, pueden acceder gratuitamente a la concesión de una parcela municipal para este uso. Lo único que quedó claro en la Comisión fue que el agua para riego era agua no potable y que procedía de los pozos municipales. Me parece que se habló algo de la energía eléctrica, pero no lo recuerdo. Tras la inspección física de la zona, me surgen los siguientes interrogantes: ¿Está garantizada la seguridad? La parcela está cruzada de arriba a abajo por una línea de alta tensión. La seguridad debe quedar garantizada. Más si cabe cuando la zona va a estar muy transitada y va a ser visitada por grupos escolares. ¿Se ha contemplado y se ha tenido en cuenta la línea de alta tensión que transcurre 8 a 10 metros sobre las parcelas? ¿Se ven afectados los huertos por la zona de servidumbre de los arroyos de Guareña? ¿Cuenta el expediente con autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana? En Comisión se dijo y se ha vuelto a aclarar que el procedimiento de concesión de parcelas estará sujeto al pliego de condiciones y adjuntación posterior. Conforme al Reglamento de Bienes. En los términos que se determine. Cuestión que queremos que quede clara en la parte dispositiva del presente acuerdo y que celebramos que se haya aclarado. Dicho esto el PP se va a abstener”.

Finaliza el turno de intervenciones la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Cartrasco:

“Para el grupo municipal socialista este es un proyecto que llevamos tiempo preparando. Es cierto que en la declaración del Estado de Alarma y esta pandemia lo puso un poco en cola. Tuvimos la iniciativa de ir probando con nuestros vecinos, estos microhuertos, que no “huertos en cajitas”. Teniendo una aceptación muy buena y avalados, así como eficaces para los usuarios. Siendo comprobado por los servicios sociales. En este caso voy a hablar también ejerciendo mi libertad de expresión y mi opinión política. En mi caso creo que el problema no está en que si este reglamento contempla una cosa que a posteriori se iba a contemplar. Este reglamento/ordenanza habla de forma general y a posteriori se desarrollarían los requisitos que han de cumplir los aspirantes. En los requisitos generales se habla de quién puede acceder a ello. Aprovecho para responder a una pregunta. Que también la hicimos en la Comisión. ¿Por qué una persona que ya tenga un huerto no va a poder acceder a éste? Si una persona con movilidad reducida no puede acceder a su huerto, se pretende que con estos huertos que esa persona pueda acceder a ellos y que se siga manteniendo activa, así como se relacione activamente con otros concesionarios. Y que se sienta incluido en esa red socio-agrícola que pretendemos montar. Pongo esto de ejemplo, porque todo esto se verá aclarado una vez que aprobemos este reglamento, con unas consideraciones más específicas sobre la participación y los requisitos de los aspirantes en esto. Por eso pido un poco de paciencia al resto de corporativos que aún tengan ciertas dudas. Vamos a ir conociendo el procedimiento. En general y volviendo a manifestar mi posición política, es que no creemos en este tipo de proyectos. Por eso surge esa amalgama de dudas sobre lo que se trata aquí hoy. El grupo popular no se cree este tipo de proyectos. No se creen ese carácter social ni esa interacción, agricultura ecológica, recuperación de valores y no se cree en este proyecto. No pasa nada y podemos decirlo dentro de nuestra libertad política. Se puede no creer. Hoy vamos arrancar este proyecto de huertos ecológicos y las dudas planteadas se irán resolviendo con la aprobación del reglamento, así como posteriores documentos. Por la



importancia que tiene. Por la lucha contra el reto demográfico y por los beneficios que se derivan de ello, nuestro voto será favorable”

Inicia un segundo turno de intervenciones el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“En referencia a Pedro. Respecto a la seguridad. La ley marca 7 metros. Se cumpliría la normativa.”

Toma la palabra el Portavoz del P.P., Don Pedro Romero Gómez:

“Hablo de conflicto de intereses señor Alcalde. Hablo de que su padre puede acceder igual que el mío. Este reglamento no regula nada. Se deja todo a una regulación posterior. No es cierto que no creamos en este tipo de proyectos. Voy a hablar de política. Prefiero destinar el dinero a la gente que lo está pasando mal en vez de “huertecitos”. Más vale que sacaremos una orden de subvenciones para financiar a las Pymes y al pequeño comercio con los 30.000 € que va a costar los huertecitos para los “amiguetes”. Más vale que el Ayuntamiento de Guareña financie la hostelería y el pequeño comercio. Como están haciendo todos los ayuntamientos. Y que los recursos públicos vayan donde son más necesarios. No voy a intervenir más”



ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA 1/2020. (EXPEDIENTE Nº 500/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8 (PSOE) , Abstenciones: 4 (PP y UPG)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y PSOE)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA 1/2020. (EXPEDIENTE 500/2020)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Guareña, tiene por objeto la modificación de los usos permitidos para determinados suelos de uso industrial, lo cual, de forma implícita, supone la alteración de las clases de usos que, con carácter general están definidas para el ámbito del municipio en el Art. 6.3 CLASES DE USO, cuya tabla incluye dentro de USOS GLOBALES “6.3.5 Industria” como usos pormenorizados “Industria no compatible con el municipio” e “Industria no compatible con el medio urbano”. Estos usos pormenorizados se definen en el “Art.6.4.7. Uso de industria y almacén” en el que se define “A – Industria No Compatible en el municipio. Responde a aquellas industrias que por razón de su peligrosidad, tamaño o actividad no es compatible con el modelo territorial propuesto por estas normas para el municipio de Guareña” y “B.– Industria No Compatible, con el medio urbano, corresponde a usos industriales que deben ubicarse en áreas específicas, fuera del perímetro delimitado por el suelo urbano incluidos los polígonos industriales”. En concreto la modificación pretende que, actividades incluidas en esos apartados y viables desde el punto de vista medioambiental, puedan implantarse en ámbitos destinados a Industria y almacenamiento de carácter general. Además de lo indicado, la modificación tiene como objeto incorporar dentro de los usos complementarios en el suelo “industrial compatible” e “industrial aislado” el uso DOTACIONAL y las INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.

Se trata de una modificación de reducida entidad, limitándose su ámbito a los suelos de uso global industria, sin que se modifique el modelo contenido en el planeamiento general vigente.



Se considera oportuna la tramitación de la presente modificación puntual de las citadas Normas por cuanto el art.3.2 de la LOTUS, señala que “La ordenación urbanística es una función pública que comprende la planificación municipal mediante la ordenación, organización, ejecución y gestión de los planes, y la regulación y control de las edificaciones, usos y actividades.” y el art 49.1 señala “La iniciativa para redactar los Planes Generales Municipales será municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría nº 47/2020	6-5-2020	Sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir
Borrador de la Modificación y del Documento Ambiental Estratégico. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ). MODIFICACIÓN DE LOS USOS PERMIDOS (PARA ADAPTAR LOS USOS INDUSTRIALES PERMITIDOS)	6-3-2020	Redactado por los Arquitectos Doña María López Romero y Don Vicente López Bernal
Acuerdo del Pleno	13-5-2020	Aprobando el borrador de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales 1/2020, así como del Documento Ambiental Estratégico.
Borrador de la Modificación y del Documento Ambiental Estratégico. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ). MODIFICACIÓN DE LOS USOS PERMIDOS (PARA ADAPTAR LOS USOS INDUSTRIALES PERMITIDOS)	19-5-2020	Exposición pública del texto íntegro del borrador y del documento ambiental estratégico en la sede electrónica municipal desde el día 19-5-2020 hasta el día 16-11-2020, ambos incluidos.
Solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (nº de registro de salida 466 de fecha 19-5-2020)	19-5-2020	A la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura



Recepción de Informe Ambiental Estratégico	30-12-2020	Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad por la que se formula Informe Ambiental Estratégico (no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente). Exp.: IA20/0615
Informe Técnico nº 20/2021	21-1-2021	Favorable

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual 1/2020 de las Normas Subsidiarias Municipales:

Tipo de instrumento:	Normas Subsidiarias
Ámbito:	Todo el término municipal.
Tipo de modificación:	Estructural
Objeto de la modificación:	MODIFICACIÓN DE LOS USOS PERMIDOS (PARA ADAPTAR LOS USOS INDUSTRIALES PERMITIDOS)

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el diario HOY y en la sede electrónica de Ayuntamiento, durante el cual el proyecto diligenciado de modificación se encontrará depositado para su consulta pública en el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiéndose como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

QUINTO. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales.

SEXTO. Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública a los Servicios Técnicos y al equipo redactor para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.”



Comienza el turno de intervenciones el Concejal delegado de Obras y Urbanismo Don Juan Carlos Fernández Serrano:

“En este punto traemos la aprobación inicial, la modificación puntual que se nos planteó una problemática por parte de una de las empresas más importantes de la localidad. En la cual sus autorizaciones ambientales integradas, a la hora de redactarlas y poder llevar a cabo su actividad, se vería dificultada, porque en el planeamiento no se recogía adecuadamente la actividad que ahora está generando. Llegamos a un acuerdo con ellos para la redacción de esta modificación puntual. Lo que viene a recoger es el permiso de la actividad de industria química que autoriza medio ambiente para estas poblaciones como la nuestra. Que por otro lado, está también autorizada en poblaciones vecinas. El pueblo de Guareña vería menoscabada la oportunidad industrial y de desarrollo del pueblo. Por lo tanto cuenta con todos los informes positivos y se trae a Pleno para su aprobación. Pido el voto favorable”

Toma la palabra el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“Desde UPG pedimos la publicación de un Plan General de Urbanismo que esté adaptado a las necesidades actuales de la sociedad en nuestro pueblo. Las normas subsidiarias son complementarias a la general. No vemos mal que se adapte a la normativa actual en pro de facilitar el funcionamiento de las empresas nuevas y de las ya existentes. Creo que debemos hacerlo con un Plan General de Urbanismo actualizado. Nos vamos a abstener”

Prosigue el Concejal del P.P., Don Miguel Ángel Nieto Durán:

“Con esto se persigue corregir una situación ilegal. Y que se permita la ampliación de un proyecto empresarial, porque aquí los dos puntos van prácticamente unidos y ya se debatió en su día. Entendiendo que la actividad no choca con los principios de desarrollo económico y de creación de empleo, desde el PP no vamos a poner “palos en la rueda” a ninguna empresa que quiera progresar. Todo lo que sea favorecer a Guareña no nos va a tener en contra. La postura ya la manifestamos en su día. El sentido del voto va a ser abstención”

Toma la palabra la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“El grupo municipal socialista coincide con las últimas palabras expresadas por Miguel Ángel, del Grupo Popular, en el que hay que favorecer la implantación y el desarrollo empresarial en nuestro municipio. Con esta modificación vamos a poder incorporar esa flexibilidad que nos va a dar el uso complementario como dotacional y de esas otras infraestructuras urbanas básicas. En este aspecto lo que vamos a hacer va a ser facilitarle las cosas, como en puntos anteriores. Nuestro voto será favorable”



ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION INICIAL DE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UE-18 DE GUAREÑA (BADAJOZ) (EXPEDIENTE Nº 92/2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (PSOE y UPG) , Abstenciones: 3 (PP)

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente con 3 votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP y PSOE)** la Proposición de Alcaldía denominada **APROBACION INICIAL DE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UE-18 DE GUAREÑA (BADAJOZ) (EXPEDIENTE 92/2021)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“Vista la instancia cursada por Don Juan Carmona Estévez, en representación de la sociedad INQUIBA S.A. (nº de registro de entrada 149 de fecha 7 de octubre de 2020), en la que solicita la admisión, estudio y aprobación de la reformulación del Programa de Ejecución UE 18 de las Normas Subsidiarias de Guareña:

- a) *Propuesta Técnica, donde se asume la ordenación existente. Reformulación del Programa de Ejecución en la que se justifica la modificación del mismo y se incorporan los documentos que deben alterarse sobre el inicialmente aprobado.*
- b) *Reformulación del Proyecto de Urbanización en el que se refunden las distintas versiones existentes y se corrige la geometría de la unidad, en los apartados de MEMORIA y PLANOS.*
- c) *Proposiciones jurídico-económicas.*
- d) *Propuesta de modificación del Convenio Urbanístico.*

El desarrollo del Programa de Ejecución de la UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-18 definida en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Guareña se define con la aprobación definitiva publicada en el D.O.E. de fecha 25 de febrero de 2010. En dicha publicación aparece la “Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable



especialmente protegido (Tipo 2) a suelo urbanizable de uso industrial, creándose la Unidad de Ejecución n.º 18, de terrenos junto a las instalaciones del grupo industrial INQUIBA S.A., con el objeto de la posible ampliación de sus instalaciones”.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 7 de noviembre de 2012, aprobó el Programa de Ejecución Urbanística de la UE-18 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad presentado por la A.I.U. INQUIBA S.A., según documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Ignacio Muñoz Castillo (D.O.E. de fecha 12 de febrero de 2013).

De acuerdo con el contenido del indicado Programa se iniciaron las obras de urbanización necesarias para dotar de infraestructura a los terrenos resultantes de la actuación urbanizadora, con fecha 15 de octubre de 2018 (comunicación R.E. 2745 10 de octubre de 2018).

Durante el desarrollo de estos trabajos se han apreciado una serie de discrepancias entre la cartografía utilizada para la redacción del Planeamiento (Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Guareña) que da soporte a la Unidad de Ejecución UE-18 igual a su vez a la contenida en el Programa de Ejecución tramitado, respecto de la topografía real sobre la que asientan las obras de urbanización y las parcelas que forman parte de la unidad.

Esta situación obliga a redactar la presente reformulación del Programa de Ejecución para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento de Guareña. El contenido del mismo contiene todas las modificaciones necesarias en el Documento inicial, en los distintos apartados para que estos se ajusten a la realidad geométrica contenida en el levantamiento topográfico preciso que se ha realizado.

Realizada la tramitación legalmente prevista, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la reformulación del Programa de Ejecución UE-18 de las Normas Subsidiarias de Guareña, presentado por la A.I.U. INQUIBA S.A, que se conforma de la siguiente documentación:*

- a) Documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada.*
- b) Proyecto de Urbanización.*
- c) Propuesta de Convenio Urbanístico.*
- d) Proposición Jurídico-Económica.*

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública por un plazo de 30 días hábiles, mediante publicación en la sede electrónica municipal y Diario Oficial de Extremadura para que se puedan presentar alegaciones.*



TERCERO.- *Notificar este acuerdo a los titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora.”*

Comienza el turno de intervenciones el Concejal delegado de Obras y Urbanismo Don Juan Carlos Fernández Serrano:

“Se trata de la corrección de un error en el Programa de Ejecución que se presentó en su momento. En el momento en el que empiezan a plantear las diferentes parcelas que tocan al Ayuntamiento, se da cuenta de este error y proceden a trabajar conjuntamente con los técnicos municipales para intentar corregir el acuerdo, que por ley ha de ser así. Reformular el programa de ejecución y volverlo a traer. Con el reparto proporcional del exceso de medición que se recoge. Evidentemente también con la parte que le falta a la empresa Inquiba en el desarrollo de la monetarización de la parte que ellos compraron en su momento. Por lo tanto es terminar con el desarrollo urbanístico que tienen planteados ellos allí. Pido el voto favorable”.

Prosigue el Portavoz de U.P.G., Don José Antonio García Farrona:

“A nosotros nos quedaron suficientemente claras las explicaciones que se nos dio en Comisión. Vemos lógico que si algo se hizo mal en su día, que se modifique. Vamos a votar a favor”.

Toma la palabra el Concejal del P.P., Don Miguel Ángel Nieto Durán:

“La duda fue resuelta en Comisión. Los medios de medición en el año 90 no son los mismos que en 2.020. Vemos favorable favorecer al tejido empresaria. Pero igualmente nos vamos a abstener”.



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO PÉREZ (EXPEDIENTE Nº 1373/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

A) PASO TUBERIA DE RIEGO CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004 (Polígono 43, Parcelas 92 hasta 93).

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente por UNANIMIDAD** la Proposición de Alcaldía denominada **SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO PÉREZ. (EXP 1373/2020)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“CONSIDERANDO QUE D. MIGUEL ANGEL GALLEGO PEREZ, CON DNI 52358901E solicita autorización DE PASO TUBERIA DE RIEGO CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004

Presentada MEMORIA redactada por Ingeniero Técnico Agrícola D. Miguel Ángel Gallego Pérez, colegiado nº 1176

CONSIDERANDO que en el expediente constan informes favorables de los Servicios técnicos municipales.

La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tiene actualmente, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien, solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:

ACUERDO:



PRIMERO.- AUTORIZAR A D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO PÉREZ PARA REALIZAR PASO TUBERIA DE RIEGO. por el CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004 (Polígono 43, Parcelas 92 hasta 93) EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMÉS TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS

De conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas “ las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés públicos, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El Ayuntamiento de Guareña no responderá de los daños que pudieran ocasionar derivados de las obras o/y otras actuaciones municipales en los caminos públicos.

SEGUNDO.- *Darle traslado de este acuerdo al interesado.”*

B) PASO TUBERIA DE RIEGO. por el CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004 (Polígono 43 Parcela 127 y Polígono 508 Parcela 84).

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó **favorablemente por UNANIMIDAD** la Proposición de Alcaldía denominada **SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO PÉREZ. (EXP 1373/2020)**, para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“CONSIDERANDO QUE D. MIGUEL ANGEL GALLEGO PEREZ, CON DNI 52358901E solicita autorización DE PASO TUBERIA DE RIEGO CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004

Presentada MEMORIA redactada por Ingeniero Técnico Agrícola D. Miguel Ángel Gallego Pérez, colegiado nº 1176

CONSIDERANDO que en el expediente constan informes favorables de los Servicios técnicos municipales.

La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a restau



la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tiene actualmente, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien, solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR A D. MIGUEL ÁNGEL GALLEGO PÉREZ PARA REALIZAR PASO TUBERIA DE RIEGO. por el CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004 (Polígono 43 Parcela 127 y Polígono 508 Parcela 84) EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMÉS TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS

De conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas “ las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés públicos, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El Ayuntamiento de Guareña no responderá de los daños que pudieran ocasionar derivados de las obras o/y otras actuaciones municipales en los caminos públicos.

SEGUNDO. - Darle traslado de este acuerdo al interesado.”

Comienza el turno de intervenciones el Concejal delegado de Obras y Urbanismo Don Juan Carlos Fernández Serrano:

“Se trata de dos pasos de caminos. Tienen todos los informes favorables. Por lo que pido el voto favorable”

Intervienen desde los diferentes grupos políticos tanto el Portavoz de UPG Don José Antonio García Farrona, como el Concejal del PP, Don Miguel Ángel Nieto Durán, así como la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco, para manifestar su voto favorable.



ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. ELADIO BOTE CORTÉS (EXPEDIENTE Nº 71/2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Unanimidad

De acuerdo con lo previsto en el artº 136 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se formula el siguiente dictamen, cuyo conocimiento será dado al Pleno del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artº 93 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

La Comisión de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el día 26 de enero de 2021 dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la Proposición de Alcaldía denominada SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO DE TITULARIDAD MUNICIPAL de TUBERIA DE RIEGO. PETICIONARIO: D. ELADIO BOTE CORTÉS. (EXP 71/2020), para ser elevada a posterior debate y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento. El contenido de la Proposición fue:

“CONSIDERANDO QUE D. ELADIO BOTE CORTÉS, CON DNI 76234887-F solicita autorización DE PASO TUBERIA DE RIEGO CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004

Presentada MEMORIA redactada por Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Sanabria Granado, D.N.I. 8893559-B

CONSIDERANDO que en el expediente constan informes favorables de los Servicios técnicos municipales.

La autorización se condiciona a los requisitos exigidos en el informe técnico, a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tiene actualmente, a la presentación de fianza y solicitud de la correspondiente licencia de obras.

En base a ello, esta Alcaldía, tiene a bien, solicitar acuerdo favorable de esta Comisión Informativa en el siguiente sentido:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR A D.ELADIO BOTE CORTES PARA REALIZAR PASO TUBERIA DE RIEGO. por el CAMINO PUBLICO Camino de la Zarza nº 9004 (Polígono 43, Parcelas 70 a 72) EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMÉS TÉCNICOS Y SIN PERJUICIO DEL DEBER DEL AUTORIZADO DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE OBRAS



De conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas “ las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés públicos, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El Ayuntamiento de Guareña no responderá de los daños que pudieran ocasionar derivados de las obras o/y otras actuaciones municipales en los caminos públicos.

SEGUNDO.- Darle traslado de este acuerdo al interesado.”

Comienza el turno de intervenciones el Concejal delegado de Obras y Urbanismo Don Juan Carlos Fernández Serrano:

“Se trata de otro cruce de tubería por camino. Cuenta con todos los informes favorable. Por lo tanto, pido el voto favorable”

Al igual que en el punto anterior, los diferentes grupos políticos muestran su voto favorable.



ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONDICION DE CONCEJAL (RUBEN MARTIN CALDERON) (EXPEDIENTE Nº 132/2021).

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por Don Rubén Martín Calderón, presentado por registro de entrada con el nº 207 de fecha 28 de enero de 2021, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que Don Rubén Martín Calderón, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2021.

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento presentada por Don Rubén Martín Calderón.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Doña Ana Chacón Carretero, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.

...

Los diferentes portavoces de los grupos políticos desean lo mejor en su vida personal y profesional.



ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA Y LAS CONCEJALIAS QUE OSTENTAN DELEGACION DE COMPETENCIAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Don Abel Ramiro González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno:

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
407	25/11/2020	Suministro e instalación cierres vidrio en Consistorio.
408	25/11/2020	Incumplimiento jornadas laborales varios alumnos Escuela Profesional "Pintura Decorativa e Industrial".
409	25/11/2020	Licencia de obras Juana Blanco Gil
410	25/11/2020	Suministro mobiliario urbano calle Grande.
411	25/11/2020	Licencia de obras Gregorio P. Moreno Fernández
412	26/11/2020	Gratificaciones personal mes noviembre 2020.
413	30/11/2020	Ayuda suministro mínimos vitales noviembre 2020.
414	30/11/2020	Actuaciones urbanización rotonda Avda. Constitución
415	30/11/2020	Lista provisional proceso selectivo Trabajador Social.
416	01/12/2020	Ejecución graderíos Campo Fútbol artificial.
417	01/12/2020	Designación Tribunal Fomento Empleo.
418	01/12/2020	Listado provisional sorteo limpieza domingos y festivos 2021.
419	02/12/2020	Adquisición bienes a título oneroso por concurso.
420	03/12/2020	Segregación finca urbana Luciana Gallego Carretero.
421	04/12/2020	Deleg. funciones matrimonio civil Manuel Espino e Inés Parra.
422	04/12/2020	Suministro materiales obras AEPSA 2020-2021.
423	04/12/2020	Lista definitiva plaza trabajador/a social.
424	05/12/2020	Adquisición bien inmueble para destino alojamiento rural.
425	07/12/2020	Adquisición bien inmueble para destino alojamiento rural.
426	09/12/2020	Lista definitiva bolsa limpieza domingos y festivos 2021.
427	09/12/2020	Cédula habitabilidad Antonio Carmona Durán
428	09/12/2020	Subvención Asociación Discapacitados Guareña.
429	09/12/2020	Adquisición Inmueble a título oneroso por concurso.
430	10/12/2020	Subvención Asociación Luis Chamizo.
431	10/12/2020	Subvención banco de alimentos diciembre/2020.
432	10/12/2020	Solicitud paga anticipada Juan Carlos Romero Gabarri.
433	11/12/2020	Subvención Motor Club Guareña.
434	13/12/2020	Expte. modificación de créditos (Generación de créditos)
435	13/12/2020	Expte. Modificación de créditos.
436	13/12/2020	Modificación Ordenanza Cementerio Municipal.
437	14/12/2020	Aprobación tasa Parking Plaza España y Santa María.
438	14/12/2020	Convenios Plena Inclusión Vva. Serena, inclusión laboral.
439	14/12/2020	Decreto días festivos establecimientos abiertos en 2021.



440	14/12/2020	Modificación tasa prestación servicio Cementerio Municipal.
441	14/12/2020	Aprobación tasa parking Santa María y Plaza de España.
442	15/12/2020	Convocatoria Comisión R. Interior, 18 diciembre 2020.
443	15/12/2020	Convocatoria Comisión Salud, B. Social 18 diciembre 2020.
444	15/12/2020	Convocatoria Comisión E. Cuentas 18 diciembre 2020.
445	16/12/2020	Ayuda natalidad mes diciembre 2020.
446	16/12/2020	Bases decoración fachadas por Navidad.
447	17/12/2020	Obra Impermeabilización zonas puntuales Plaza España.
448	17/12/2020	Delegación funciones matrimonio civil Joaquín Monago y Silvia López
449	17/12/2020	Contrato obra impermeabilización puntual Plaza de España.
450	17/12/2020	Contrato reurbanización calles D.Diego López-Avda. Constist.
451	18/12/2020	Convocatoria Pleno Extraordinario 23 diciembre 2020.
452	21/12/2020	Gratificaciones personal mes diciembre 2020
453	21/12/2020	Aprobación Bases 4 plaza Guardas Rurales contrat. temporal
454	22/12/2020	Licencia de obras Rafael Barjola, SL.
455	22/12/2020	Licencia de obras Javier Martín Lozano.
456	23/12/2020	Ayuda suministro mínimos vitales mes diciembre 2020.
457	23/12/2020	Suministro materiales obras AEPSA 2020.2021.
458	23/12/2020	Modificación bases 4 plazas Guardas Rurales.
459	30/12/2020	Nombramiento facultativos obras AEPSA 2020-2021.
460	30/12/2020	Proyecto obra "Construcción nuevo almacén y ampliación parking Santa María.
461	30/12/2020	Contrato menor obras Núcleo Urbano Guareña y su entorno.
462	30/12/2020	Aprobación proyecto obras Casa Cultura de Guareña.
463	30/12/2020	Contrato obras por Procedimiento Abierto Simplificado Casa Cultura de Guareña.
464	30/12/2020	Aprobación proyecto "Construcción almacén y ampliación parking Santa María."
465	30/12/2020	Contrato obras por Procedimiento Abierto Simplificado "Construcción almacén y ampliación parking Santa María"
466	30/12/2020	Subvención Asociación Mujeres "La Nacencia".
467	30/12/2020	Subvención Club Ajedrez Pedro Sánchez.
468	30/12/2020	Aprobación obra construcción almacén y ampliación parking Santa María.
469	30/12/2020	Contrato obras reparaciones y reformas Casa de la Cultura.
470	30/12/2020	Aprobación expediente contratación obras reparaciones y reformas Casa de la Cultura.
2021		
1	08/01/2021	Construcción huertos ecológicos de concesión pública.
2	08/01/2021	Solicitud ofertas construcción huertos ecológicos.
3	11/01/2021	Resolución Recurso Reposición contra Decreto declaración de ruina "Victoria Esperanza".
4	12/01/2021	Placa Vado Permanente Manuel Palma Lozano.
5	12/01/2021	Placa Vado Permanente Miguel Ángel Aliseda Sánchez.
6	12/01/2021	Placa Vado Permanente M ^{ra} . Carmen González Moreno.
7	12/01/2021	Adquisición de inmueble para destino alojamiento rural.
8	13/01/2021	Contrato menor actuaciones medioambientales TM Guareña.
9	13/01/2021	Lista provisional admitidos-excluidos plaza Guardas Rurales.
10	14/01/2021	Licencia segregación finca rústica M ^{ra} . Carmen Sánchez Nieto.



11	14/01/2021	Nombramiento facultativos obras actuaciones medioambiental.
12	14/01/2021	Nombramiento facultativos obras "huertos ecológicos".
13	14/01/2021	Nombramiento facultativos obras "Impermeabilización Plaza España."
14	15/01/2021	Cambio titularidad Estación Servicio La Parada.
15	18/01/2021	Licencia obras construcción estudios y apartamentos turísticos
16	18/01/2021	Autorización Placa Vado Permanente Manuel Menayo Mateos.
17	18/01/2021	Autorización Placa Vado Permanente José A. Toledo Gutiérrez
18	18/01/2021	Autorización Placa Vado Permanente José A. Romero Gómez
19	18/01/2021	Plan Seguridad y Salud actuaciones medioambientales.
20	18/01/2021	Plan Seguridad y Salud impermeabilización Plaza España.
21	18/01/2021	Plan Seguridad y Salud huertos socio ecológicos.
22	18//01/2021	Lista definitiva 4 plazas Guardas Rurales y fecha examen.
23	19/01/2021	Licencia Placa Vado Permanente Jorge de Llanos López,
24	19/01/2021	Constitución bolsa de trabajo Operario/Sepulturero/Enterrador.
25	20/01/2021	Expte. Modificación créditos nº 86/2021.
26	20/01/2021	Concesión licencia obras Juan López Monago.
27	21/01/2021	Convocatoria Comisión Informativa Cultura, 26 enero 2021.
28	21/01/2021	Convocatoria Comisión Informativa Hacienda, 26 enero 2021.
29	21/01/2021	Reglamento regulador huertos ecológicos.
30	21/01/2021	Convocatoria Comisión Informativa Régimen Interior.
31	21/01/2021	Convocatoria Comisión Informativa Obras y Urbanismo
32	21/01/2021	Autorización apertura zanja María Núñez Martínez.
33	22/01/2021	Licencia segregación finca urbana, Pedro Granado Barjola.
34	26/01/2021	Desestimar recurso alzada Javier Flores Domínguez.



ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han presentado ni ruegos ni preguntas con 24 horas de antelación a la celebración del presente Pleno.

Sin embargo, el Alcalde-Presidente, Don Abel González Ramiro pregunta a los diferentes portavoces de los grupos políticos si desean formular oralmente ruegos o preguntas, las cuales serán respondidas en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

El Portavoz de U.P.G. realiza un ruego:

“Queríamos exponer en el Pleno una información que nos ha llegado y se nos conteste cuando sea posible.

Es relativo a la solicitud, creo que fue en 2.019, de la plaza de aparcamiento de un vecino discapacitado. Nominativa y en la puerta de su casa. Es denegada respecto a la ordenanza. Siendo interpretada correctamente por la Policía Local. Pero es un texto vivo. Es correcta la denegación. Pero queremos sentarnos a negociar la modificación del texto para que pueda ser atendida la petición del vecino. Y que sean atendidas para las personas discapacitadas”

Prosigue el Portavoz de U.P.G., formulando oralmente dos preguntas:

1. *Sobre el conocimiento de la declaración de Parque Periurbano del Pantano de San Roque. La situación actual.*
2. *Sobre la Moción que se presentó sobre la Carretera Guareña-Torrefresneda. También se quisiera conocer la situación actual.*

Contesta a la segunda pregunta el Alcalde-Presidente Don Abel González Ramiro para manifestar que aún no se ha recibido contestación.

Y respecto al Parque Periurbano, también contesta el Alcalde-Presidente y explica que se comunicó al Ayuntamiento que fue denegada al no tener los elementos suficientes para ser declarado Parque Periurbano. Se han de buscar características especiales para tal declaración.

Posteriormente interviene el Portavoz Popular, Don Pedro Romero Gómez, para manifestar las siguientes preguntas:

1. *¿Es cierto que los vecinos de la C/ Grande y de la Plaza de España tienen terminantemente prohibido el acceso a sus viviendas con sus vehículos particulares?*



2. *¿Es cierto que tienen prohibido el acceso a la zona, tanto los distribuidores de combustible y gas, teniendo los vecinos problemas con el abastecimiento?*
3. *¿Qué criterios técnicos hacen que se reserve un aparcamiento de la vía pública a la policía local, existiendo aparcamientos en el parking y quitando aparcamientos en la Calle Pajares a los vecinos? ¿Hay informes? ¿Criterios técnicos? ¿Cuales son las razones que motivan esta decisión?*
4. *En relación a la Guardería Rural. ¿Ha habido algún tipo de incidencia en la celebración de las diferentes pruebas?*

Responde el Concejal de Obras y Urbanismo Don Juan Carlos Fernández Serrano a las diversas preguntas planteadas con anterioridad:

“Respecto a la pregunta realizada por UPG, está declarado como “aula de la naturaleza” o términos similares y como bien ha dicho Abel, no cumplimos los requisitos.

Contestando a Pedro, la Calle Grande no esta prohibida la circulación de vehículos. Está regulado para que pase cualquier vecino de 8 a 10 de la mañana. Tanto transportistas como suministros que se necesiten. Tiene una zona de carga y descarga para ello.

Con respecto a la plaza de aparcamiento privada, según me comenta mi compañera María Soledad Heras Mora, responde al criterio que ha de estar operativo para actuar en casos de emergencia. Cierto que hay más plazas residuales en el parking para aparcamientos de la Policía Local”

Contesta a la pregunta relativa a la Guardia Rural la Portavoz Socialista Doña Josefa Ruiz Carrasco:

“Se muestra que cualquier incidencia realizada ha sido resuelta por el Tribunal de manera satisfactoria. No podemos interceder en el mismo”.



ASUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se informa sobre el procedimiento relativo a la presentación de la candidatura de la doctora Doña Antonia Gonzalez al premio Princesa de Asturias en la modalidad de cooperación internacional, donde se están obteniendo adhesiones y muestras de apoyos procedentes de diversos ámbitos y orígenes.

En los casos en que esta acta utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, emitida al amparo del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, (quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal, las cuestiones no reflejadas en la misma) y siendo las 21:25 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

